

RADICACION: 2021-00276-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez la anterior demanda, informándole que el plazo para subsanar la demanda venció el 31 de mayo de 2021 y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de junio de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 947

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del informe secretarial que antecede, y como quiera que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término concedido de conformidad con el inciso 3º del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

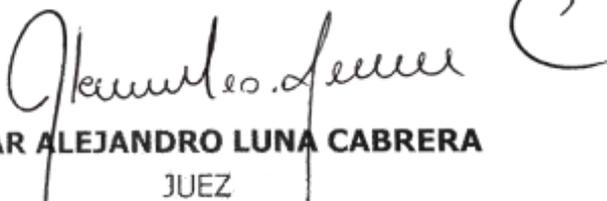
RESUELVE:

1.-RECHAZAR la anterior demanda de PERTENENCIA propuesta por JOSE DOMINGO SANTOS PENAGOS contra LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LA SOBERANA ORDEN MILITAR DE MALTA Y OTROS, por las razones dadas en la parte considerativa.

2.- DEVOLVER los documentos anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

3.- ARCHIVARSE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 070

Fecha: JUN.18.2021

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b626b225d4ee6838c21b457da0dca13370b596507c62a3872be5a65e922a4c26**
Documento generado en 17/06/2021 02:51:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**